



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PÁCORÁ - CALDAS

Marzo dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 154

RADICACIÓN No. 175134089001-2024-00050-00

I. A S U N T O:

Entra el despacho a estudiar el rechazo definitivo de la presente demanda EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MENOR CUANTIA, promovida por el Sr. JOSE HUBER MARTINEZ, por intermedio de apoderado judicial, en contra del Sr. JUAN DAVID VALENCIA PINEDA.

II. C O N S I D E R A C I O N E S:

2.1 Mediante proveído del 7 de marzo del año en curso, el Juzgado inadmitió la demanda teniendo en cuenta que ésta adolecía de ciertas falencias, y, se le concedió a la parte accionante el término de cinco (5) días para que procediera a subsanarlas, sin embargo, guardó silencio.

2.2 Como se anotó con antelación, la parte accionante no atendió el llamado que le hizo el Despacho, por lo tanto, se ordenará el rechazo definitivo de la demanda, decisión que guarda relación con lo establecido en el artículo 90 del C. G. del P.

2.3 Al tenor de la misma norma, se ordenará su archivo, previa las constancias respectivas, una vez venza los términos de ejecutoria del presente proveído.

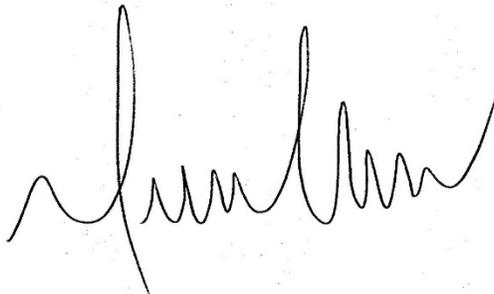
Sin más comentarios al respecto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Pácora, Caldas,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR de plano la presente demanda EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MENOR CUANTIA, promovida por el Sr. JOSE HUBER MARTINEZ, por intermedio de apoderado judicial, en contra del Sr. JUAN DAVID VALENCIA PINEDA.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, archivar la actuación previa las anotaciones respectivas.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Sebastián Cardona Marulanda'. The signature is fluid and cursive, with a prominent vertical stroke on the left side.

JUAN SEBASTIÁN CARDONA MARULANDA
Juez